Junta de Gobierno Local 2 de octubre de 2026

Sres. Asistentes:
Presidente: D. Narciso Luque Cabrera

Tenientes de Alcalde:
D. Vicente Manuel Vicente Zaragoza García
D. D. Antonio Reinoso Tirado**.**

Secretaria Acctal:
Dª Rocío Morera Márquez

En la Villa de Castilleja del Campo, a 2 de octubre de 2026 siendo las 9:30 horas, se reúnen en la Casa Consistorial, los señores Concejales expresados al margen para asistir a sesión ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local, siendo citados con la antelación y forma Reglamentaria.
Preside la sesión Don Narciso Luque Cabrera, con la asistencia de la Secretaria Acctal Dª. Rocío Morera Márquez.

Acto seguido se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PRIMERO: Aprobación del Acta de la Sesión anterior.

De orden del Presidente se pone de manifiesto el acta de la sesión anterior de fecha 11 de septiembre de 2026.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la misma se acuerda su aprobación.

SEGUNDO: Contratación laboral temporal. Auxiliar Ayuda a Domicilio (Expte. nº2026/PCO_01/000024).

Manuel Vicente Zaragozá García, Concejal Recursos Humanos Ayuntamiento Castilleja del Campo

INFORMA

- Con fecha 23/09/2026 se emite informe del Concejal de Recursos Humanos, proponiendo la contratación de Dª Elisabet Morera Galeano con DNI ***1676** (Expte. Nº 2026/PCO_01/000024), candidata que corresponde por turno de entre los integrantes de la Bolsa de Trabajo de este Ayuntamiento constituida por Resolución de Alcaldía 249/2023 de fecha 7 de noviembre de la categoría profesional Aux. SAD, bolsa que emana de los procesos de estabilización de empleo temporal y autorizar su contratación como personal laboral temporal del Ayuntamiento para cubrir la vacante de auxiliar de ayuda a domicilio. Todo ello en base al a la Disposición adicional novena de la Ley de Empleo 3/2023 de 28 de febrero.

- Por Resolución de Alcaldía 225/2023 de 18 de octubre de 2023, de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, entre los asuntos delegados en la

Código Seguro De Verificación	QHxYxk9qkIrd5v4XV+eVCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	05/10/2026 11:50:28
	Rocio Morera Marquez	Firmado	05/10/2026 11:03:47
Observaciones		Página	1/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QHxYxk9qkIrd5v4XV%2BeVCA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

misma se encuentra la constitución, gestión y contratación de personal laboral temporal.

- Visto el informe favorable de la intervención de fecha 23/09/2026

- Vista la urgencia de la formalización del contrato, al tener financiación afectada y para garantizar la prestación del servicio. Se procederá a la contratación propuesta por el Concejal de RRHH, informando a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.

TERCERO: Modificación jornada laboral Auxiliares Ayuda a Domicilio (Exptes. nº 2026/PCO_01/000025; 2026/PCO_01/000026; 2026/PCO_01/000027; 2026/PCO_01/000028.

Visto el Informe emitido por el Concejal de Recursos Humanos de 29 de septiembre de 2026 (Expedientes 2026/PCO_01/000025; 2026/PCO_01/000026; 2026/PCO_01/000027; 2026/PCO_01/000028) en el que se pone de manifiesto la necesidad y urgencia de modificar la jornada laboral de personal del servicio de ayuda a domicilio por:

−Alta nuevo usuario SAD Dependencia, D. Antonio Santiago González (20h/sem)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros,

ACUERDA

PRIMERO- Modificar la jornada de las auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio desde el 5 de octubre de 2026 para el buen funcionamiento global del Área, en los siguientes términos:

- MARÍA PATIÑO GALINDO con DNI **7845***: 31,5h semanales
- NURIA ESCOBAR LEAL con DNI **7986***: 31,5h semanales
- ROCÍO Mª ORTEGA BERNAL con DNI **6507***: 31,5h semanales
- ANTONIA GARRIDO DÍAZ con DNI **3101***: 31,5h semanales

SEGUNDO. Aprobar y disponer la cantidad a la que ascienda la retribución según Ley General de Presupuestos del Estado y el Reglamento de funcionamiento interno de los trabajadores del Ayuntamiento de Castilleja del Campo.

TERCERO. Comunicar a las interesadas la fecha en la que comenzará la modificación de su jornada.

CUARTO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

QUINTO. Formalizada la modificación, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

SEXTO. Informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

Código Seguro De Verificación	QHxYxk9qkIrd5v4XV+eVCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	05/10/2026 11:50:28
	Rocio Morera Marquez	Firmado	05/10/2026 11:03:47
Observaciones		Página	2/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QHxYxk9qkIrd5v4XV%2BeVCA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CUARTO: Aprobar la contratación de un servicio CM 82. Expediente nº 2026/CTT_01/000082.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Actividad	Resolución	Fecha
2026/CTT_01/000082	Colocación de bolardos, arreglo carro basura y mantenimiento de montaje urbano		

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	**Fecha/N.º**	**Observaciones**
Propuesta de contratación del Servicio	17/09/2026	
Providencia de Alcaldía	18/09/2026	
Informe de Secretaría	21/09/2026	
Informe de los Servicios Técnicos	21/09/2026	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Contrato Menor	
Subtipo del contrato: Servicio	
Objeto del contrato: Contrato menor de servicio para la colocación de bolardo, arreglo de carro de basura y mantenimiento de montaje urbano	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	**Tipo de Tramitación:** ordinaria
Código CPV: 34928471-0. Materiales de señalización. 50800000-3. Servicios varios de reparación y mantenimiento.	
Valor estimado del contrato: 920,00€	**IVA:** 193,20€
Precio: 1.113,20€	
Duración: 30 días	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Código Seguro De Verificación	QHxYxk9qkIrd5v4XV+eVCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	05/10/2026 11:50:28
	Rocio Morera Marquez	Firmado	05/10/2026 11:03:47
Observaciones		Página	3/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QHxYxk9qkIrd5v4XV%2BeVCA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros

ACUERDA

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

El objeto del presente contrato menor, ante las necesidades, es la colocación de bolardos en calle Ramón y Cajal y calle Vicente Aleixandre; además del mantenimiento del montaje urbano. También, en el mismo, se arreglará el carro de la basura.
Finalmente todo ello se realizará mediante la contratación de los servicios de JUAN FRANCISCO LUQUE ESCOBAR

Quedando acreditado que la contratación de JUAN FRANCISCO LUQUE ESCOBAR mediante un contrato de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

La prestación cuya contratación se tramita por el sistema de los contratos menores no supone una alteración del objeto del contrato destinada a evitar las reglas de los procedimientos contenidos en la LCSP de 2017, por cuanto responde a una necesidad puntual de un servicio que no se enmarca en una prestación sucesiva continuada en el tiempo. La naturaleza de la misma se reduce a la contratación de los servicios para la colocación de bolardo, arreglo de carro de basura y mantenimiento de montaje urbano.

TERCERO. Contratar con JUAN FRANCISCO LUQUE ESCOBAR con NIF ***2112** la prestación descrita en los antecedentes.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del Acuerdo.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Código Seguro De Verificación	QHxYxk9qkIrd5v4XV+eVCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	05/10/2026 11:50:28
	Rocio Morera Marquez	Firmado	05/10/2026 11:03:47
Observaciones		Página	4/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QHxYxk9qkIrd5v4XV%2BeVCA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

QUINTO: Aprobar la contratación de un servicio CM 85. Expediente nº 2026/CTT_01/000085.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Actividad	Resolución	Fecha
2026/CTT_01/000085	Mantenimiento en instalaciones deportivas y otras reparaciones de Castilleja del Campo		

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	**Fecha/N.º**	**Observaciones**
Propuesta de contratación del Servicio	22/09/2026	
Providencia de Alcaldía	23/09/2026	
Informe de Secretaría	23/09/2026	
Informe de los Servicios Técnicos	25/09/2026	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Contrato Menor	
Subtipo del contrato: Servicio	
Objeto del contrato: Contrato menor de servicio para el mantenimiento en instalaciones deportivas y otras reparaciones del municipio de Castilleja del Campo.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	**Tipo de Tramitación:** ordinaria
Código CPV: 45259000-7 Reparación y mantenimiento de instalaciones.	
Valor estimado del contrato: 883,90€	**IVA:** 185,62€
Precio: 1.069,52€	
Duración: 30 días	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros

Código Seguro De Verificación	QHxYxk9qkIrd5v4XV+eVCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	05/10/2026 11:50:28
	Rocio Morera Marquez	Firmado	05/10/2026 11:03:47
Observaciones		Página	5/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QHxYxk9qkIrd5v4XV%2BeVCA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ACUERDA

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

El objeto del presente contrato menor el mantenimiento de las instalaciones deportivas y otras reparaciones del municipio. En el se incluyen: fijar cable suelto, comprobar fuga en aire acondicionado y reparar, fijar lavavo en wc, instalación de cuadro eléctrico, instalación reloj temporizador, conexión de iluminación, configuración de relojes de iluminación, etc.

Quedando acreditado que la contratación de JAVIER LUQUE FERNÁNDEZ mediante un contrato de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

La prestación cuya contratación se tramita por el sistema de los contratos menores no supone una alteración del objeto del contrato destinada a evitar las reglas de los procedimientos contenidos en la LCSP de 2017, por cuanto responde a una necesidad puntual de un servicio que no se enmarca en una prestación sucesiva continuada en el tiempo. La naturaleza de la misma se reduce a la contratación de los servicios para el mantenimiento en instalaciones deportivas y otras reparaciones del municipio de Castilleja del Campo.

TERCERO. Contratar con JAVIER LUQUE FERNÁNDEZ con NIF ***7275** la prestación descrita en los antecedentes.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del Acuerdo.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Código Seguro De Verificación	QHxYxk9qkIrd5v4XV+eVCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	05/10/2026 11:50:28
	Rocio Morera Marquez	Firmado	05/10/2026 11:03:47
Observaciones		Página	6/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QHxYxk9qkIrd5v4XV%2BeVCA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

SEXTO: Aprobar la contratación de un suministro CM 87. Expediente nº 2026/CTT_01/000087.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Actividad	Resolución	Fecha
2026/CTT_01/000087	Abastecimiento y montaje de elementos de fontanería en las instalaciones deportivas del municipio de Castilleja del Campo.		

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	**Fecha/N.º**	**Observaciones**
Propuesta de contratación del Servicio	23/09/2026	
Providencia de Alcaldía	24/09/2026	
Informe de Secretaría	25/09/2026	
Informe de los Servicios Técnicos	25/09/2026	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Contrato Menor	
Subtipo del contrato: Suministro	
Objeto del contrato: Contrato menor de suministro para el abastecimiento y montaje de elementos de fontanería en las instalaciones deportivas del municipio de Castilleja del Campo.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	**Tipo de Tramitación:** ordinaria
Código CPV: 45330000-9. Trabajos de fontanería. 45332400-7. Trabajos e instalaciones de artículos sanitarios.	
Valor estimado del contrato: 336,77€	**IVA:** 70,72€
Precio: 407,49€	
Duración: 30 días	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros

Código Seguro De Verificación	QHxYxk9qkIrd5v4XV+eVCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	05/10/2026 11:50:28
	Rocio Morera Marquez	Firmado	05/10/2026 11:03:47
Observaciones		Página	7/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QHxYxk9qkIrd5v4XV%2BeVCA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ACUERDA

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

El objeto del presente contrato menor, ante las necesidades, es el abastecimiento y montaje de boya para bidón, sanitarios y bomba trituradora en instalaciones deportivas de Castilleja del Campo.

Quedando acreditado que la contratación de FRANCISCO ANTONIO SÁNCHEZ GÓMEZ mediante un contrato de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

La prestación cuya contratación se tramita por el sistema de los contratos menores no supone una alteración del objeto del contrato destinada a evitar las reglas de los procedimientos contenidos en la LCSP de 2017, por cuanto responde a una necesidad puntual de un servicio que no se enmarca en una prestación sucesiva continuada en el tiempo. La naturaleza de la misma se reduce a la contratación de los suministros para el abastecimiento y montaje de elementos de fontanería en las instalaciones deportivas del municipio de Castilleja del Campo.

TERCERO. Contratar con FRANCISCO ANTONIO SÁNCHEZ GÓMEZ con NIF ***2261** la prestación descrita en los antecedentes.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del Acuerdo.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Código Seguro De Verificación	QHxYxk9qkIrd5v4XV+eVCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	05/10/2026 11:50:28
	Rocio Morera Marquez	Firmado	05/10/2026 11:03:47
Observaciones		Página	8/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QHxYxk9qkIrd5v4XV%2BeVCA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

SÉPTIMO: Aprobar la contratación de un servicio CM 83. Expediente nº 2026/CTT_01/000083.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Ejercicio	Actividad	Resolución	Fecha
2026	Servicios de autobús.	Aportación Municipal	2026

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	25/09/2026	
Providencia de Alcaldía	28/09/2026	
Informe de Secretaría	29/09/2026	
Informe de los Servicios Técnicos	29/09/2026	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Contrato Menor.	
Subtipo del contrato: Servicios.	
Objeto del contrato: Contratar los servicios de una empresa de transporte para el traslado a Alcalá de Guadaira con el objeto de realizar una visita cultural a la ruta de los molinos harineros.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	**Tipo de Tramitación:** ordinaria
Código CPV: 63515000-servicios de viaje.	
Valor estimado del contrato: 363,64 €	**IVA:** 36,36 €
Precio: 400,00 €	
Duración: 1 día.	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros

ACUERDA

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

Contratar los servicios de una empresa de transporte para realizar una visita cultural a Alcalá de Guadaira y la ruta de molinos harineros el día 15 de octubre. Actividad dentro de la Campaña del Día Internacional de la Mujer Rural.

Código Seguro De Verificación	QHxYxk9qkIrd5v4XV+eVCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	05/10/2026 11:50:28
	Rocio Morera Marquez	Firmado	05/10/2026 11:03:47
Observaciones		Página	9/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QHxYxk9qkIrd5v4XV%2BeVCA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Quedando acreditado que la contratación de una empresa de transporte para el traslado a Alcalá de Guadaira con el objeto de realizar una visita cultural a la ruta de los molinos harineros mediante un contrato de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

La prestación cuya contratación se tramita por el sistema de los contratos menores no supone una alteración del objeto del contrato destinada a evitar las reglas de los procedimientos contenidos en la LCSP de 2017, por cuanto responde a una necesidad puntual de un servicio que no se enmarca en una prestación sucesiva continuada en el tiempo. La naturaleza de la misma se reduce a la contratación una empresa de transporte para el traslado a Alcalá de Guadaira con el objeto de realizar una visita cultural a la ruta de los molinos harineros de tal modo que en su conjunto no cuenta con entidad suficiente para considerar que pueda vulnerar los límites de los contratos menores.

TERCERO. Contratar con AUTOCARES HNOS. PÉREZ SALINAS S.L. la prestación descrita en los antecedentes.

La empresa adjudicataria, según documentación presentada en el Registro General de este Ayuntamiento n.º 523 de fecha 16/03/2026, dispone de Seguro de Responsabilidad Civil por lo cual es responsable de lo que ocurra el día de prestación del servicio contratado objeto del contrato.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del Acuerdo.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

OCTAVO: Aprobar la contratación de un servicio CM 84. Expediente nº 2026/CTT_01/000084.

Código Seguro De Verificación	QHxYxk9qkIrd5v4XV+eVCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	05/10/2026 11:50:28
	Rocio Morera Marquez	Firmado	05/10/2026 11:03:47
Observaciones		Página	10/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QHxYxk9qkIrd5v4XV%2BeVCA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

A la vista de los siguientes antecedentes:

Ejercicio	Actividad	Resolución	Fecha
2026	Concierto musical de Flamenco	nº 8192/2025	11/11/2025

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	**Fecha/N.º**	**Observaciones**
Propuesta de contratación del Servicio	25/09/2026	
Providencia de Alcaldía	28/09/2026	
Informe de Secretaría	28/09/2026	
Informe de los Servicios Técnicos	30/09/2026	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Contrato Menor.	
Subtipo del contrato: Servicios.	
Objeto del contrato: Contratar los servicios para ejecutar la actividad de un concierto musical de flamenco, concedida por una subvención de la Diputación de Sevilla, del programa de Realización de Actividades Culturales Municipales en apoyo de la contratación Artística 2025. La fecha de la actuación es el 14 de noviembre de 2026.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	**Tipo de Tramitación:** ordinaria
Código CPV: 92000000-1 Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.	
Valor estimado del contrato: 2.595,04 €	**IVA:** 544,96 €
Precio: 3.140,00 €	
Duración: Un día	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros

ACUERDA

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

Para ejecutar la actividad de un concierto musical de flamenco, concedida por la subvención de la Diputación Provincial de Sevilla, Resolución de Presidencia nº 8192/2025 de fecha 11/11/2025, del Área de Cultura y Ciudadanía, del programa de Realización de Actividades Culturales Municipales en Apoyo de la Contratación Artística 2025. La fecha de la actuación es el 14 de noviembre de 2026.

Quedando acreditado que la contratación de dicho servicio para cubrir la necesidad anteriormente descrito mediante un contrato de servicio es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

La prestación cuya contratación se tramita por el sistema de los contratos menores no supone una alteración del objeto del contrato destinada a evitar las reglas de los procedimientos contenidos en la LCSP de 2017, por cuanto responde a una necesidad puntual de un servicio que no se enmarca en una prestación sucesiva continuada en el tiempo. La naturaleza de la misma se reduce para cubrir el servicio de contratación de un concierto musical de flamenco, para ejecutar una subvención concedida por Resolución de Presidencia nº 8192/2025 de fecha 11/11/2025, de la Diputación Provincial de Sevilla del Área de Cultura y Ciudadanía, la fecha de la actuación el 14 de noviembre de 2026, de tal modo que en su conjunto no cuenta con entidad suficiente para considerar que pueda vulnerar los límites de los contratos menores.

TERCERO. Contratar con Gabriel Aragu González con DNI: ***5556** la prestación descrita en los antecedentes.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Código Seguro De Verificación	QHxYxk9qkIrd5v4XV+eVCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	05/10/2026 11:50:28
	Rocio Morera Marquez	Firmado	05/10/2026 11:03:47
Observaciones		Página	12/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QHxYxk9qkIrd5v4XV%2BeVCA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

NOVENO: Aprobar la contratación de un servicio CM 86. Expediente nº 2026/CTT_01/000086.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Ejercicio	Actividad	Resolución	Fecha
2026	Técnico de sonido Centro Cultural María Moliner		

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	**Fecha/N.º**	**Observaciones**
Propuesta de contratación del Servicio	25/09/2026	
Providencia de Alcaldía	28/09/2026	
Informe de Secretaría	28/09/2026	
Informe de los Servicios Técnicos	30/09/2026	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Contrato Menor	
Subtipo del contrato: Servicios.	
Objeto del contrato: Contratar los servicios de un técnico de sonido para actividades culturales del mes de noviembre de 2026, en el Centro Cultural María Moliner.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	**Tipo de Tramitación:** ordinaria
Código CPV: 92370000 - Técnico de sonido.	
Valor estimado del contrato: 450,00 €	**IVA:** 94,50 €
Precio: 544,50 €.	
Duración: Un mes.	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros

ACUERDA

Código Seguro De Verificación	QHxYxk9qkIrd5v4XV+eVCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	05/10/2026 11:50:28
	Rocio Morera Marquez	Firmado	05/10/2026 11:03:47
Observaciones		Página	13/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QHxYxk9qkIrd5v4XV%2BeVCA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

Para cubrir el servicio de un técnico de sonido para el desarrollo de actividades culturales programadas durante el mes noviembre de 2026, en el Centro Cultural María Moliner de Castilleja del Campo. Se va a contratar a una empresa especializada.

Quedando acreditado que la contratación de la empresa Integra Conexiones, S.L para cubrir la necesidad anteriormente descrita mediante un contrato de servicio es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

La prestación cuya contratación se tramita por el sistema de los contratos menores no supone una alteración del objeto del contrato destinada a evitar las reglas de los procedimientos contenidos en la LCSP de 2017, por cuanto responde a una necesidad puntual de un servicio que no se enmarca en una prestación sucesiva continuada en el tiempo. La naturaleza de la misma se reduce para cubrir el servicio de contratación de un técnico de sonido para actividades culturales programadas en el mes de noviembre de 2026 en el Centro Cultural María Moliner, de tal modo que en su conjunto no cuenta con entidad suficiente para considerar que pueda vulnerar los límites de los contratos menores.

TERCERO. Contratar con Integra Conexiones, S.L con CIF: B90112012 la prestación descrita en los antecedentes.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Código Seguro De Verificación	QHxYxk9qkIrd5v4XV+eVCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	05/10/2026 11:50:28
	Rocio Morera Marquez	Firmado	05/10/2026 11:03:47
Observaciones		Página	14/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QHxYxk9qkIrd5v4XV%2BeVCA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

DÉCIMO: Asuntos urgentes

10.1: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS "ADECUACIÓN EN EL TRAMO NORTE DEL CAMINO BAJO ESCACENA" Expediente: 2025/ISU_01/000021

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local se adjudicó el contrato menor de obras denominado "Adecuación en el tramo norte del Camino Bajo Escacena" a la empresa Suministros para la Construcción Castilleja, S.L.

Visto que con fecha 6 de agosto de 2026 se suscribió el Acta de Inicio y Comprobación del Replanteo, autorizándose el inicio de las obras y estableciéndose que el plazo de ejecución comenzaría a computarse desde el día siguiente a la firma de dicha acta.

Considerando que el plazo de ejecución establecido es de DOS (2) MESES, la fecha inicialmente prevista para su finalización es el 6 de octubre de 2026.

Visto el Informe de la Dirección Facultativa de fecha 2 de octubre de 2026, en el que se pone de manifiesto que durante la ejecución de los trabajos se produjo una incidencia con una conducción de fibra óptica existente en la zona de actuación, cuya existencia y trazado no constaban identificados en la documentación disponible ni habían sido previamente comunicados al contratista. Como consecuencia de dicha incidencia fue necesario interrumpir y condicionar los trabajos, realizar las correspondientes comprobaciones y coordinar con la empresa responsable de la infraestructura la solución técnica a adoptar.

Visto que la Dirección Facultativa considera que el retraso producido no resulta imputable al contratista y considera técnicamente justificada una ampliación del plazo de ejecución de QUINCE (15) DÍAS, proponiendo como nueva fecha de finalización el 21 de octubre de 2026.

Considerando lo dispuesto en el artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativo a la ampliación del plazo cuando el retraso obedezca a motivos no imputables al contratista.

Considerando asimismo lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que faculta a la Administración, cuando el contratista no hubiese solicitado la prórroga en el plazo previsto, para conceder de oficio, dentro del último mes del plazo de ejecución, la ampliación que estime conveniente. BOE

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar de oficio la ampliación en QUINCE (15) DÍAS del plazo de ejecución del contrato menor de obras denominado "Adecuación en el tramo norte del Camino Bajo Escacena", expediente 2025/ISU_01/000021, adjudicado a Suministros para la Construcción Castilleja, S.L., al considerar justificada la concurrencia de circunstancias que han ocasionado un retraso no imputable al contratista.

Código Seguro De Verificación	QHxYxk9qkIrd5v4XV+eVCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	05/10/2026 11:50:28
	Rocio Morera Marquez	Firmado	05/10/2026 11:03:47
Observaciones		Página	15/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QHxYxk9qkIrd5v4XV%2BeVCA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

SEGUNDO. Establecer como nueva fecha de finalización de las obras el 21 de octubre de 2026.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a la empresa contratista, con indicación de que deberá finalizar las obras dentro del nuevo plazo concedido.

CUARTO. Incorporar el presente acuerdo al expediente de contratación a los efectos oportunos.

Y sin más asuntos de que tratar el señor Alcalde-Presidente, ordena cumplir lo aquí acordado levantando la sesión a las doce horas, extendiéndose la presente Acta y de todo lo cual como Secretario doy fe.

Código Seguro De Verificación	QHxYxk9qkIrd5v4XV+eVCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	05/10/2026 11:50:28
	Rocio Morera Marquez	Firmado	05/10/2026 11:03:47
Observaciones		Página	16/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QHxYxk9qkIrd5v4XV%2BeVCA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		